ANEXO TÉCNICO

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA BASCULA Y SEÑALIZACIÓN PARA LA PLAZA DE GANADO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, EN EL MARCO DE LAS FERIAS COMERCIALES Y GANADERAS."

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato comprende la adquisición, suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de una báscula para la Plaza de Ganado del Municipio de Subachoque, así como el suministro e instalación de la señalización requerida, con el propósito de fortalecer las condiciones de operación, organización y seguridad durante el desarrollo de las Ferias Comerciales y Ganaderas.

Las actividades a ejecutar incluyen el suministro de la báscula con las especificaciones técnicas requeridas, su instalación y verificación de funcionamiento, así como el diseño, fabricación, suministro e instalación de la señalización informativa, preventiva y/o reglamentaria necesaria para orientar a los usuarios y optimizar la circulación y el uso adecuado de las instalaciones de la plaza. Todo lo anterior deberá ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio, garantizando la correcta operación de los elementos suministrados y el cumplimiento de las normas técnicas, de seguridad y calidad aplicables.

1.2 BENEFICIARIOS

Los beneficiarios directos del presente contrato son los ganaderos, comerciantes y demás actores del sector agropecuario del Municipio de Subachoque y de los municipios aledaños que participan en las Ferias Comerciales Ganaderas, quienes contarán con una plaza de ganado en condiciones adecuadas, seguras y funcionales para el desarrollo de sus actividades comerciales.

De igual forma, se beneficia la comunidad en general del municipio, al fortalecer una actividad económica tradicional que dinamiza el comercio local y contribuye al desarrollo agropecuario de la región.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
41000000	41110000	41111500	41111506 Básculas para pesar animales
21000000	21100000	21101900	21101912 Espacio para inmovilizar ganado
55000000	55120000	55121700	55121718 Señales informativas

3. DEFINICIONES

Plaza de Ganado: Infraestructura física destinada a la concentración, exhibición, pesaje y comercialización de ganado, compuesta por corrales, báscula, bebederos y demás instalaciones de apoyo a la actividad ganadera.

Feria Comercial Ganadera: Evento periódico organizado por el Municipio de Subachoque en el cual ganaderos y comerciantes realizan transacciones de compra y venta de ganado en un espacio habilitado para tal fin.

Báscula: Equipo de pesaje utilizado para determinar el peso del ganado como referencia para las transacciones comerciales.

Señalización: Conjunto de avisos, letreros e indicaciones visuales dispuestos en la plaza para orientar a usuarios, comerciantes y visitantes, y garantizar el orden y la seguridad durante el evento.

Modernización: Conjunto de intervenciones orientadas a actualizar y mejorar la infraestructura y los componentes de la plaza, conforme a los estándares técnicos y sanitarios vigentes.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Conforme a la necesidad planteada por el municipio de Subachoque y dando garantía a las metas se requieren los siguientes items:

0Kg

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANT.
1	BRETE BASCULA GANADERO QUE CONSTA DE: Especificaciones: • Sistema mecánico reforzado en • palancas con triangulante de seguridad • tipo serrucho. • Medida 270cm largo x 130cm ancho x • 220cm alto. • Sistema de puertas adelante y en un • costado. • Puerta de cortina de despliegues para • la palpación o inseminación. • Elaborado en Madera Tipo Zapan • Sistema para inmovilizar cualquier tipo • de animal. • Tijera doble reforzada con doble • servicio para • encuellar. • Cerrado central y encuello, asegurando • la inmovilización. • 1 puerta de emergencia • La capacidad máxima de pesado es de • 2000kg. • Kit barras ganaderas portátiles pintura • electrostática, 8 elastómeros de • protección contra golpes • Indicador portátil con conexión a impresora portátil • Impresora portatil	UNIDAD	1

	• Calibración onac acorde guía sim para sistema de pesaje ganadero hasta 2000kg $920.000+iv		
2	SEÑAL DE POLIESTIRENO CAL 60CON IMPRESIÓN DIGITAL Y VINILO REFLECTIVO BASE GAMA MEDIA, MEDIDAS DE 25X35CM NO INCLUYE BASE SOPORTE A PISO NI INSTALACION • Bascula • Entrada • Salida • Oficina ICA • Corrales • No arrojar desechos • Parqueadero • Punto de encuentro	UNIDAD	8
3	CERTIFCIADO DE CALIBRACION ONAC ACORDE GUIA SIM BASCULA GANADERA HASTA 2000kg, INCLUYE TRASLADO Y TRANSPORTE MASAS PATRON CLASE M	UNIDAD	1

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se desarrollará en el MUNICIPIO DE SUBACHOQUE.

CARACTERITICAS ADICIONALES

GARANTÍAS REQUERIDAS:

1. Cumplimiento del contrato

Amparo: Cumplimiento.
Valor asegurado: 30% del valor del contrato.
Vigencia: Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados
Amparo: Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
Valor asegurado: 20% del valor del contrato.
Vigencia: Plazo de ejecución del contrato y un (01) año mas meses más, contados a partir de la entrega a satisfacción.

Este amparo cubre el correcto funcionamiento del brete báscula ganadero, el sistema de pesaje, el indicador portátil, el kit de barras, así como los materiales y elementos de señalización suministrados e instalados.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia: Norma suprema que establece como fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella.
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que establece los principios, fines y reglas generales que rigen la actividad contractual de las entidades estatales
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, estableciendo las modalidades de selección y los procedimientos aplicables a la contratación pública
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción, que fortalece los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, con incidencia directa en los procesos contractuales.
- Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que compila y racionaliza las normas reglamentarias vigentes en materia de contratación pública.
- Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012: Establece las normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, incluyendo sus obligaciones en la prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura a su cargo.
- Ley 9 de 1979 y normas sanitarias concordantes: Código Sanitario Nacional, aplicable en cuanto regula las condiciones de salubridad, manejo de animales y espacios destinados a actividades agropecuarias como las ferias comerciales ganaderas.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar un (1) brete báscula ganadero con capacidad máxima de pesaje de 2.000 kg, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio y las condiciones de calidad exigidas.
2. Transportar, descargar e instalar el brete báscula ganadero en la Plaza de Ganado del Municipio de Subachoque, garantizando su correcta ubicación, nivelación, anclaje y funcionamiento.

3. Realizar la puesta en funcionamiento del sistema de pesaje, incluyendo la instalación del kit de barras ganaderas, el indicador portátil y la verificación del correcto funcionamiento de todos sus componentes.
4. Entregar ocho (8) señales elaboradas en poliestireno calibre 60 con impresión digital y vinilo reflectivo de gama media, de dimensiones 25 x 35 cm, correspondientes a la señalización de: Báscula, Entrada, Salida, Oficina ICA, Corrales, No arrojar desechos, Parqueadero y Punto de encuentro.
5. Instalar las ocho (8) señales en los puntos definidos por la supervisión del contrato, incluyendo los elementos de fijación necesarios para garantizar su estabilidad y adecuada visibilidad, aun cuando las especificaciones no contemplen soporte a piso.
6. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
7. Capacitar o brindar inducción al personal designado por el Municipio sobre el manejo básico, operación y recomendaciones de uso del brete báscula ganadero y del indicador portátil.
8. Entregar al supervisor del contrato los manuales de operación, certificados de garantía, fichas técnicas y demás documentación correspondiente a los bienes suministrados, así como realizar la entrega a satisfacción mediante acta suscrita por las partes.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES. El plazo se empezará a contar a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato, en todo caso no sobrepasará el 31 de diciembre de 2026**.**

8. **FORMA DE PAGO:**

El Municipio pagará el valor del contrato así:

UN ÚNICO PAGO del 100% del valor del contrato, una vez se cumpla el objeto contractual, es decir, se reciba a satisfacción los elementos solicitados por la Entidad

Para el pago el contratista debe:

- Entregar cuenta de cobro y/o factura
- Entregar, junto con los bienes, los manuales de uso, fichas técnicas y certificaciones que respalden la calidad y seguridad de los elementos suministrados.
- Acreditar el pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.
- Verificar el Ingreso al Almacén Municipal.

La factura o cuenta de cobro deberá incluir todos los impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, y el detalle de los servicios efectivamente prestados y/o elementos suministrados. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura electrónica con los respectivos documentos soporte, únicamente se pagarán los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presente(n) en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos.

La(s) demora(s) en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna. Las facturas deben estar diligenciadas en pesos colombianos, sin centavos.

Los pagos serán realizados por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Por parte del contratista:

- Presentación de la factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales vigentes.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y demás contribuciones parafiscales, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Para el segundo pago, adicionalmente: suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de las actividades ejecutadas con el supervisor del contrato.
- Presentación del informe de actividades ejecutadas en el período correspondiente, con el detalle de los trabajos realizados, materiales utilizados y estado de avance del contrato, debidamente suscrito por el contratista y avalado por el supervisor.

Por su parte el supervisor del contrato deberá emitir:

- Elaboración y suscripción del informe de supervisión correspondiente al período o actividad objeto del pago.
- Suscripción del acta de recibo a satisfacción respecto de las actividades ejecutadas, para el caso del segundo pago.
- Verificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social del contratista, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS

- Certificación ONAC: Para la intervención y puesta en marcha de la báscula ganadera, el contratista deberá gestionar y obtener la certificación expedida por un organismo acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), conforme a la guía SIM y los estándares metrológicos vigentes, documentos que deben ser presentados una vez inicie la ejecución del contrato.
- Cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo (SST): El contratista deberá contar con el programa de SST vigente, la afiliación de su personal al Sistema de Seguridad Social Integral y los permisos de trabajo en alturas u otros que exija la naturaleza de las intervenciones a realizar, cuando aplique.
- Disposición de residuos de construcción y demolición (RCD): En caso de generarse escombros o residuos producto de las intervenciones civiles, el contratista deberá cumplir con la normativa ambiental vigente para su manejo, transporte y disposición final, conforme a la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Proyectó: Angela María Ibarra Cabezas -Auxiliar Administrativa
Revisó: Enid Ibañez Bonilla. Secretaria de Ambiente y Competitividad
Aprobó: Daniela Cantor-Contratista